



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Junio 7 de 1986	4564
-----------	-----------------------	-----------------	------

ACUERDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Enrique González Pedrero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fundamento en los artículos 6º y 8º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y

dentro de los lineamientos señalados por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

3.- Que el Ejecutivo del Estado, por Acuerdo del 6 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 4442 del 6 de abril del mismo año, entregó varios Centros de Desarrollo Rural, ubicados en diferentes partes del Estado, a los Comités Municipales de Desarrollo Integral de la Familia en sus respectivos Municipios, para que éstos presten los servicios de manera más inmediata a los habitantes de sus comunidades.

CONSIDERANDO

1.- Que por Decreto Número 0039 de 27 de mayo de 1983, publicado en el Periódico Oficial Núm. 4259 del 6 de julio del mismo año, el Congreso del Estado aprobó la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que entre sus objetivos tiene el de promover el bienestar social prestando servicios médicos y de asistencia social, en coordinación con las instituciones correspondientes del Estado.

4.- Que para lograr el Desarrollo Integral de las Comunidades Rurales de acuerdo a sus propias costumbres y recursos, así como proporcionar la estructura básica para realizar el desarrollo de programas productivos, de servicios, educativos y de salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado pone a disposición de los Comités Municipales, los Centros de Desarrollo Rural con los cuales podrán realizar de manera más eficaz los servicios que presten los Comités Municipales en el Estado.

2.- Que el C. Gobernador del Estado, puede autorizar la creación, transferencia, fusión o supresión de las Subsecretarías, Direcciones y Departamentos que requiera la Administración Pública y asignarles las funciones que considere conveniente-

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Los Centros de Desarrollo Rural que se localizan en Provincia. Balancán; Miguel Hidalgo

2a. Sección, Cárdenas; La Victoria, Centla; Vernet 2a. Sección, Macuspana; Vicente Guerrero, Teapa; Javier Rojo Gómez, Tenosique; todos del Estado de Tabasco, y que dependen del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, quedan integrados a partir de la expedición de este Acuerdo a los Comités Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de sus respectivos Municipios del Estado de Tabasco, comprendiendo todos sus recursos humanos, materiales y presupuestales, asignados para el presente año.

SEGUNDO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 28 días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los edificios donde se encuentran las instalaciones de los Centros de Desarrollo Rural, seguirán perteneciendo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

AVISO

DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 94144 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, denominado "SAN MIGUEL" ocupado por el C. Seberiana Gutiérrez Arcos, que se localiza en la Ranchería Arena de Hidalgo, en jurisdicción del Municipio de Tenosique, Tab., en superficie aproximada de 100-48-72 has., y las colindancias siguientes:

- Al NORTE: Norma Lialia y Teresa de Jesús Jiménez Arcos.
- Al SUR : Carretera Tenosique.
- Al ESTE : Arturo Bustos Nucho y Ramón Pérez Raigosa.
- Al OESTE: José Paz Domínguez.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el Suscrito, con Domicilio en la Calle Estatuto Jurídico # 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 28 de mayo de 1986.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

SOLICITUD

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO "PRUDENCIO LOPEZ ARIAS", DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO

ASUNTO: Solicitud Poblado "José María Pino Suárez", Jonuta, Tabasco.

Julio 24 de 1985.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Los que suscribimos y le solicitamos a Usted, se nos dote como Ejido los Terrenos Nacionales que están baldíos y que se localizan en los espaldares de las pequeñas propiedades de los Señores: Domingo Gómez Jiménez, Fidencio Avila Arias, Teodoro Gómez Jiménez, Ignacio Mac'Gregor Pérez, María López Jiménez, Baldomero Jesús García, Héctor Hernández Avila y Paula Jiménez de Alvarado.

Lic. somos jornaleros e hijos de ejidatarios que carecemos del derecho de la tenencia de la tierra para trabajar y poder formar el patrimonio de nuestros hijos y familias, para que con este derecho podamos disfrutar parte de su política de trabajo que ha estado desarrollando en el Estado, no dudando de Usted de ser atendida nuestra Solicitud le reiteramos nuestro más agradecimiento y firmamos la presente.

1.-Jaime Arias	2.-Angel López Arias
3.-Maribel López Bolón	4.-Carlos Solís Arias
5.-Arsenio Avila Damián	6.-Orlando Acosta A.
7.-Antonio García García	8.-Otilio Méndez López
9.-José García García	10.-Narcisca López Gómez
11.-Pablo Marcia G.	12.-José Mac'Gregor C.

13.-Manuel López Chan	14.-Amada Pérez Hernández
15.-Angel Arias A.	16.-Darwin Pérez Hernández
17.-José Manuel Arias	18.-Carlos Evidencia
19.-Darvelia García G.	20.-José Luis López Gómez
21.-Leonel García	22.-Pascual López Pérez
23.-Miller Gómez López	24.-Humberto Hernández Pérez
25.-Ramiro Hernández Díaz	26.-Lionor Cámara Arias
27.-Ramón Hernández	28.-William Méndez Arias

c.c.p.- El C. Lic. Adrián Hernández C.- Delegado de la Reforma Agraria en el Estado.- Villahermosa, Tabasco.

c.c.p.- El C. Oscar Llergo Heredia.- Srio. General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicato Campesino en el Estado.- Villahermosa, Tab.

c.c.p.- El Psic. Oscar Argaiz Zurita.- Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tabasco a 27 de mayo de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJIDAL MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJADOR

Rosa María Gladys Cornelio Vázquez

Y
Mariane Frigero Morales

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

SUBASTA

"SEGUNDA ALMONEDA"

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario Número 116/982, promovido por el Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, Director General del Fondo Mixto para el Desarrollo Industrial del Estado de Tabasco, (FOMITA), en contra de José-Ramón de Jesús Athie Castillissassi, se ha dictado un Acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. - Villahermosa, Tabasco, a (16) dieciséis de abril de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- A sus Autos el escrito del Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO:- Como lo pide el Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, en su escrito de cuenta y con fundamento en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a Subasta Pública y en Segunda Almoneda lo siguiente: Predio Urbano, ubicado en la Colonia Quintín Arauz del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Metros Noventa Centímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 13.60 (Trece Metros Sesenta-Centímetros), con Camino Vecinal, actualmente Propiedad Particular; Al SUR, 13.30 (Trece Metros Treinta Centímetros), con propiedad del Ayuntamiento de Paraíso; Al ESTE, 35.00 (Treinta y Cinco Metros) con la Carretera Federal y Al OESTE, 35.00 (Treinta y Cinco Metros), con el Campo Deportivo Municipal; así como la construcción, instalación y maquinaria, el citado predio se encuentra inscrito a nombre del Señor José Ramón de Jesús Athie Castillissassi, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres a folio Ciento Setenta del Libro Mayor Volumen Veintidós.

SEGUNDO.- Anúnciese por dos veces de --

siete en siete días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en Uno de los de Mayor Circulación en esta Ciudad, fijéense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en los de Paraíso, Tabasco, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE-AÑO, sirviendo de base para el remate del predio, - construcción, instalaciones y maquinarias la cantidad de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N., o sea el precio fijado por el Perito Valuador de Cinco Millones Quientos Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N., con la rebaja del Veinte por Ciento, siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de Tres Millones Trescientos Un Mil Doscientos-Pesos 00/100 M.N., debiendo depositar los licitadores previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Rentas y Pensiones, de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor --- asignado al predio y accesorios que se remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO:- Como el bien que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Paraíso, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Civil de ese Municipio para que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los Edictos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, para cuyo fin adjunto -- los tantos necesarios.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expedido el presente Edicto a los catorce días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO

E D I C T O

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

CC. MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ
Y LIDIA PAZOS RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el Expediente Civil Número 67/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Melquíades Vega Alvarado, Mandatario Judicial del actor Rodolfo Ignacio González Jurado, en contra de los Señores Miguel Enrique Gómez Hernández y Lidia Pazos Rodríguez, con fecha cuatro de abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

" Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO**, el estado de Autos y el Oficio Número 1136, de fecha diecisiete de junio del año próximo pasado, que remite el C. Licenciado Raúl Méndez Cornelio, Juez Mixto de Primera Instancia, de la Ciudad de Teapa, Tabasco, y el escrito del C. Licenciado José Melquíades Vega Alvarado, Mandatario Judicial de la parte actora en el presente Juicio, SE ACUERDA:

1º.- Se tiene por presentado al C. Licenciado Raúl Méndez Cornelio, con su oficio de cuentas, por medio del cual hace devolución del Exhorto Número 08/985, deducido del Expediente Civil Número 67/982 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Melquíades Vega Alvarado, Mandatario Judicial del actor Rodolfo Ignacio González Jurado, en contra de los Señores Miguel Enrique Gómez Hernández y Lidia Pazos Rodríguez, debiendo diligenciado en sus términos, el cual se agrega a los Autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

2º.- Como lo solicita el C. Licenciado José Melquíades Vega Alvarado, en su escrito de cuentas de fecha primero de abril del presente año, y con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena de nueva cuenta se saque en pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente Predio Urbano dado en garantía: Predio Urbano ubicado en la Calle Cinco

de Mayo de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 363.40 mts. (Trescientos Sesenta y tres metros, Cuarenta Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 34.70 mts. -- (Treinta y Cuatro Metros, Setenta Centímetros), con propiedad de Jorge González V.; al SUR, 34.00 mts. -- (Treinta y Cuatro Metros), con propiedad de Francisco y Jorge Alvarez; al ESTE, 9.10 mts. (Nueve Metros, Diez Centímetros), con propiedad de Carlos Figueroa y al OESTE, en 12.00 mts. (Doce Metros), con la Calle de su ubicación. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el Número 5050, a folios del 413 al 414 del Libro de Extractos, Volumen 50, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 8050, a folio 2 del Libro Mayor Volumen 26. A dicho bien inmueble el Perito Valuador Ingeniero Alfonso Trinidad Vadillo López, le asignó un valor de \$2'045,775.00 (Dos Millones, Cuarenta y Cinco Mil, Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), debiendo anunciarse por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, y fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores y en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atento Exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Mixto de Primera Instancia, de aquella Ciudad, para que en auxilio de este Juzgado, ordene se publiquen Edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta de ese H. Juzgado, ampliándose el término de los Edictos, un día por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$2'045,775.00 (Dos Millones, Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00.100 M.N.), valor que arroja el avalúo practicado en el bien inmueble antes descrito según el Dictamen expedido por el Perito Valuador Ingeniero Alfonso Trinidad Vadillo López, siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, la cantidad igual por el término de diez días en efectivo, del valor asignado al bien inmueble que se subasta, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 552 y 553 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-Notifíquese.-- Cúmplase.-Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos --- quien certifica y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor Circulación, expido el presente-

Edicto a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. JUD. DEL JUZG. MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos

1-2
(7 en 7)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TABASCO

de Méndez; al ESTE, en 12.00 metros lineales con la Avenida Veintiuno de Marzo, que antiguamente se denominaba Avenida Bernal Díaz del Castillo y al OESTE, en 13.70 metros lineales en diagonal con Antigua Carretera al Río Teapa.

E D I C T O

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor Benjamín Tamayo Canseco, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 152/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edicto, por Auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; respecto de un Predio Urbano ubicado en el Número 114 de la Calle Veintiuno de Marzo de esta Ciudad, denominada anteriormente Avenida Bernal Díaz del Castillo, cuyo predio consta de una superficie total de 442.80 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 40.40 metros lineales con Lucio Morales García; al SUR, en 33.40 metros lineales con Romana del Carmen Pérez Figueroa-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.- Teapa, Estado de Tabasco.

EL C. SECRETARIO DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

2-3

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO**

VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O
INFORMACION DE DOMINIO

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el Expediente Número 269/985, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Señor Herminio Avila Sosa, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

P R O V E I D O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil; Villahermosa, Tabasco, diciembre cinco de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el Señor Herminio Avila Sosa, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Agapito Jesús Esquina Juan R., del Moral S/N., de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 30.00 metros con el Señor -- Joaquín Quintana Pérez; Al SUR 30.00 metros con la Calle Agapito Jesús; Al ESTE 25.00 metros con la Calle Juan R. del Moral y Al OESTE dos medidas 10.00 metros con Fernando Hernández Carrillo y 15.00 metros con el Señor José Luis Rosas Rosas, como lo -- acredita con el plano original. Con fundamento en -- los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 fracción I y 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 904, 907 y demás relativos -- del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, -- se da entrada a la promoción en la Vía y Forma pro-

puesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior.- Como lo pide el promovente y con fundamento en el -- Artículo 2,932 del Código Civil vigente expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edictan en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si -- les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Y para promover en el momento procesal -- oportuno en las presentes Diligencias de Informa--- ción de Dominio, con el objeto de acreditar la pose sión y pleno dominio de un predio urbano. Se tiene -- como autorizado para oír y recibir citas y notifica ciones a su nombre al Licenciado Henoc Avila Castellanos, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Ele na Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Primera Secretaria Judicial "D", Patricia Baeza de Bastar, que certifi ca y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y Otro de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en -- la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3º. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO
SUAREZ, ESTADO DE TABASCO

EDICTO

INFORMACION AD-PERPETUAM

A LOS QUE LA PRESENTE VIENEN:

En el Expediente Civil Número 147/986, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Jesús Gamas Quiterio, con fecha 9 de abril de 1986, se dictó un Proveído que copiado literalmente dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO.**- El escrito presentado por el Señor Jesús Gamas Quiterio, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio ó Ad-Perpetuam de un Predio Urbano en la Calle Veinticinco de esta Ciudad, con una superficie de 1,520.75 metros cuadrados con las medidas siguientes: Al NORTE, 19 metros; al SUR, 19.50 metros, al ESTE, 79 metros y al OESTE, 79 metros; señalando domicilio y persona autorizada. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,151, 1,152 fracción I, 2,932 y relativos del Código Civil 870, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - Se da entrada a la promoción en la Forma y Vía propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público la participación que legalmente-

le corresponda.- Publíquese este Proveído por medio de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación, que se editen en la Capital del Estado, fijándose además los Avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, para que aquellas personas que se creen con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de su última publicación, que computará la Secretaría hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial propuesta. Téngase al Señor Jesús Gamas Quiterio, otorgando Mandato Judicial en favor del Señor Licenciado Marcos Mendoza Blancas, para que en su nombre y representación intervenga en las presentes Diligencias, a quien deberá notificársele en su Domicilio ubicado en la Calle Treinta Número Sesenta y Dos de esta Ciudad para los efectos de su aceptación protesta y discernimiento del cargo, desde luego previa la ratificación del demandante.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Y para su publicación y sirva de notificación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente Edicto, que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. Vilda Montejo Sierra.

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE LUIS ASCENCIO MONTES
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 548/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Guadalupe López López en contra de Jorge Luis Ascencio Montes, con fecha veintiuno de octubre del año próximo pasado, se dictó un Auto que, literalmente dice:

Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia Villahermosa, Tabasco, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada Guadalupe López López, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña consistentes en Copias Certificadas de Actas de Matrimonio y Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Domicilio Ignorado, expedido por el Director General del Departamento de Tránsito y Seguridad Pública del Estado, y Copia al Carbón de una Acta levantada ante el Juez del Municipio del Centro, demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad de la menor María Elena del Carmen Ascencio López, a su esposo Jorge Luis Ascencio Montes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, IX, XII, 301, 33 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.- En virtud de que el demandado Jorge Luis Ascencio Montes, es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a notificar al demandado por medio de Edictos emplazándole que tiene un término que no bajará de QUINCE ni pasará de SESENTA DIAS, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias

de la demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposa Guadalupe López López, dentro del término de NUEVE DIAS que computará la Secretaría y oponer las excepciones si las tuviera, siendo esto a partir de la última fecha en que se publique este Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, las que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor Circulación que se edite en esta Entidad. De conformidad con el Artículo 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que comenzará a correr al día siguiente que concluya el término para contestar salvo reconvenición y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Asimismo y conforme al Artículo 111 primer párrafo del Código Procesal Civil, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. Se tiene a la promovente señalando para citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 505 Altos de las Calles de Zaragoza, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado Jorge Pintado Borrego. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Licenciada Cruz Gamas Campos, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha 23 de octubre de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el Número 548/985, en el Libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. Aleyda Rodríguez Cupil

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO**

Comalcalco, Tab., a 26 de mayo de 1986

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la Solicitud por el Sr. Antonio Galvez Escalante, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Sánchez Magallanes No. 514 A, Manzana 42, Zona 01 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 26 de mayo de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el Sr. Antonio Galvez Escalante, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 67.80 m2. (Sesenta y Siete Metros con Ochenta Centímetros), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Sánchez Magallanes No. 514 A, Manzana 42, Zona 01 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 3.10 M. (Tres metros con diez centímetros), con la Calle Sánchez Magallanes; al SUR, --

3.30 M. (Tres Metros Con Treinta Centímetros), con la Profra. Elena Rosado Sastré; al ESTE, 8.00 M --- 0.70 y 12.40 M., con el Sr. Ramón Vargas Fernández; al OESTE, 20.40 M. (Veinte Metros Con Cuarenta Centímetros), con la Sra. Guillermina Córdova.- Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para concimiento del Publico en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del --- Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco Tabasco el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO**

E D I C T O

INFORMACION AD-PERPETUAM

Que en el Expediente Civil Número 114.986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por Juan Frías Olán, en fecha veintitrés de abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta seis:- **VISTOS:-** El escrito de Juan Frías Olán, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico, sin nombre, ubicado en la Villa de Tapijulapa de este Municipio, constante de una superficie de 2-16-37 has, con las colindancias siguientes:-Al NORTE, Arroyo 1 Chorro, y Carretera Amatán; Al SUR, con la propiedad del Señor Oscar Witt Torres; Al ESTE, con la propiedad del Señor José García Frías; Al OESTE, con el Arroyo el Chorro, por lo que con fundamento en los Números-2932 del Código Civil en vigor, 870, 872, 904 del -

Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a esta promoción en la Vía y Forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público la intervención correspondiente.- Publíquese este Proveído por tres veces consecutivas dentro de tres días por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en Un Día de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en cuanto a la Testimonial que ofrece el promovente en su escrito de cuenta, se acordará tan luego exhiban los Periódicos donde se publiquen los Edictos, se tiene al promovente señalando Domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y otorgando Mandato Judicial al Licenciado José del Carmen Zapata Reyes, quien deberá de comparecer en cualquier día y hora hábil para la --

Aceptación y Protesta del Cargo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por mandato judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil expido el presente Edicto, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Fernando Andrade Castillo

1-2-3

AVISO

DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Subdirección de Terrenos Nacionales, (actualmente Dirección) dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de octubre de 1983, Expediente No. 75232 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado el "EL COCO", ocupado por el C. Tiburcia Morales Pérez, que se localiza en la Ranchería Chilapa Adentro, en jurisdicción del Municipio de Centla, Tab., con superficie aproximada de 100-00-00 has., y las colindancias siguientes:

- Al **NORTE**: Río Chichicaste.
- Al **SUR** : Terrenos Nacionales
- Al **ESTE** : Arroyo Desengaño.
- Al **OESTE**: Estrella C. de Tapia y Río Chichicaste.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en

el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el Suscrito, con Domicilio en la Calle Estatuto Jurídico # 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o, que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 24 de abril de 1986.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO

E D I C T O

INFORMACION DE DOMINIO

En el Expediente Civil Número 113/986, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Manuel Ocampo Jiménez, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis: **VISTOS;** se tiene por presentado a Manuel Ocampo Jiménez, con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio -- respecto de un predio rústico ubicado en la Rancharía Xicotencatl perteneciente a este Municipio, denominado "LA FRONTERA", con una superficie de 32-09-64- (Treinta y Dos Hectáreas, Nueve Areas y Sesenta y Cuatro Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en dos medidas 270.00 y 251.00 metros con el Ejido Xicotencatl y propiedad de Manuel Ocampo; al SUR, en dos medidas 270.00 y 431.00 metros, con propiedades de Rafael Pérez y Joaquín Mayo; al ESTE, 690.00 metros, con Terrenos Nacionales; y al OESTE, 345.00 metros, con propiedades de Rafael Pérez y Armando Reyes Torres, según Escritura Pública, Plano y Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado que acompaña, en donde certifica que el predio de referencia se encuentra registrado legalmente a nombre de Manuel Ocampo Jiménez, con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta.- Como lo solicita el promovente expídanse los Avisos correspondientes y

se fijense en los lugares de costumbre ; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor -- Circulación que se edite en la Capital del Estado, -- por tres veces consecutivas de tres en tres días, el presente Proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes.- Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que manifieste lo que ha su representación mejor convenga. Se tiene como Domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, fórmese expediente, actúese por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Notifíquese y cúmplase - Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas -

Por mandato Judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil, expido el presente Edicto, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Fernando Andrade Castillo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL EN EMILIANO ZAPATA,
TABASCO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

C. ODILIA DEL CARMEN HEREDIA AGUILAR
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los Autos del Expediente Civil Número 86/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por el Señor Juan José Reyes Rosado, en contra de su esposa Odilia del Carmen Heredia Aguilar, se dictó un Auto que textualmente dice y se lee:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Emiliano Zapata, Tabasco. A veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS:** la cuenta secreterial, y **SE ACUERDA: UNICO:** por presentado el Señor Juan José Reyes Rosado, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como su Domicilio la Casa marcada con el Número Dieciseis de la Calle Pino Suárez, de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba al C. Marcos Antonio Cabrera Canepa; demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y la Disolución del Vínculo Matrimonial, en contra de su esposa Odilia del Carmen Heredia Aguilar, quien es de domicilio ignorado, prevista en la causal señalada por el Artículo 267 fracción VIII, del Código Civil, en relación al Numeral 266,267,278,286 del citado Ordenamiento Legal invocado; y 272,273,283 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado.- Se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por dupli-

cado, inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como la demandada Odilia del Carmen Heredia Aguilar es de domicilio ignorado, notifíquesele por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado en el término de CUARENTA DIAS para recoger las copias de traslado, más NUEVE DIAS siguientes para que produzca su contestación en acatamiento al Artículo 121 fracción II, del Código Procesal Civil. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Landy Rocío Duarte Avila, Secretaria Judicial de la Mesa Civil, que certifica y da fe.- Firmando.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en el de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETRIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. Landy Rocío Duarte Avila

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

CANCELACION ACTA NACIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO

C.C. FRANCISCO COLORADO CORDOVA Y
LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Comunico a Ustedes, que en la Causa Civil Número 77/986, relativa al Juicio Ordinario de Nulidad y Cancelación de Acta de Nacimiento, promovido por Francisco Javier Colorado Arias, en contra de Ustedes y del C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, se dictó un Auto de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y seis que textualmente dice:

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. Abril diez de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:- El informe de la razón secretarial, SE ACUERDA:- Con el escrito de cuenta, se tiene al actor Francisco Colorado, se dice, Francisco Javier Colorado Arias, exhibiendo una Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, de la que se desprende que los demandados en el presente Juicio Francisco Colorado Córdova y Luz del Alba Gómez López, resultan ser de domicilio ignorado. Consecuentemente, con el escrito recibido el día dieciséis de noviembre del año próximo pasado, se le tiene por presentado, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, la Nulidad y Cancelación de su Acta de Nacimiento registrada ante la Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el nombre de Francisco Javier Colorado Gómez y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, en contra del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad y de los Señores Francisco Colorado Córdova y Luz del Alba Gómez López.- Con fundamento en los artículos 2125, 2126, 2127 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Números

24, 128, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 257, 258, 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta; en tal virtud, con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos de que de no efectuar su contestación, se les tendrá por confesos de los hechos aducidos por el actor. Con apoyo en el Artículo 121 fracción II DEL Código Adjetivo de la Materia en vigor, y en virtud de que se presume que los codemandados Francisco Colorado Córdova y Luz Gómez López, resultan ser de domicilio ignorado, procédase a emplazarlos a través de Edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en Otro Periódico de los de Mayor Circulación que se edite en el Estado, haciéndoles saber que tienen un término de CUARENTA DIAS para que pasen a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias de la demanda, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se les tendrá por legalmente emplazados, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS para que efectúen su contestación. Notifíquese personalmente.- Cúmplase Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, asistido del Secretario con quien actúa, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y en Otro Periódico de los de Mayor Circulación que se edite en el Estado, para los efectos legales procedentes.- Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Antonio Martínez Naranjo

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
ESTADO DE TABASCO

E D I C T O
JUICIO DE AMPARO

En el Expediente Número 2285/85-III, relativo al Juicio de Amparo promovido por Guillermo Márquez Ruíz y Galdino López Juárez, el primero como Representante y Gerente de "FABRICACION INDUSTRIAL MEX." S.A., en contra de actos de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"....A sus Autos el escrito y constancia de cuenta y apareciendo de Autos que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de investigar el domicilio de los terceros perjudicados dado que se ha requerido en varias ocasiones a la parte quejosa, habiendo señalado solo como Domicilio de los terceros la Calle de Nispero Lote 8, Manzana 4 Colonia Heriberto Kehoe de esta Ciudad, donde según la razón del Actuario no viven los terceros Santiago Pulido Pérez, Juventino Lázaro Aguilar y Cecilio García de la Cruz, por lo que habiéndose exhibido constancia de que se asienta que son de domicilio ignorado con apoyo en el Artículo 30 fracción II último párrafo de la Ley de Amparo, empláceseles por Edictos a costa de la parte quejosa, conteniendo relación sucinta de la demanda de Amparo y publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en Uno de Mayor Circulación en esta Ciudad Capital haciéndoseles saber a los terceros que deben apersonarse si a sus derechos conviniere al Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este Acuerdo y un extracto de la demanda por todo dicho lapso, con fundamento en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Para dar pauta a lo anterior, se difiere la Audiencia del Juicio, fijándose para su celebración las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO...."

Los quejosos hacen consistir el acto reclamado en todos y cada uno de los Acuerdos dictados en el Expediente Número 421/983 promovido por Santiago Pulido Pérez y Otros, en contra de ellos, en audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas y las que culminan ordenando se turne el expediente a Uno de los Dictaminadores de la Junta aludida para que formule por escrito el proyecto de resolución en forma de laudo, Acuerdo que se ordenó notificar a los ahora quejosos por los Estrados, así como el laudo dictado el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, por la Autoridad responsable en el citado expediente que declaró probadas las acciones reclamadas a la Empresa "FABRICACION INDUSTRIAL MEX." S.A., y los CC. Galdino López Juárez y Guillermo Márquez -- condenando a estos últimos a pagar a los actores todas y cada una de las prestaciones que reclamaron, así como todos los demás Acuerdos dictados en ejecución del aludido laudo, de fechas veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, por considerar que se violan en su perjuicio los artículos 14 y 16 constitucionales por aplicación inexacta de los artículos 739, 740, 741, 742, 743, 744, 840, 841, 842 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en Uno de Mayor Circulación en el Estado, así como para que sea fijado en la puerta de este Juzgado -- por ese mismo lapso para que surta efectos de Notificación a los Terceros Perjudicados Santiago Pulido Pérez, Juventino Lázaro Aguilar y Cecilio García de la Cruz, de domicilio ignorado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

LA C. JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO EN EL ESTADO

Licda. Nilda R. Muñoz

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO

E D I C T O

C. ADA MENDEZ CARAVEO
CON DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONOCIMIENTO:

En el Expediente Civil Número 100/986, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por el Señor Marcelino Francisco Ramírez Castro, en contra de la Señora Ada Méndez Caraveo, con fecha trece de mayo del año en curso se dictó un -- Acuerdo que a la letra dice:

" Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. **V I S T O S**; el contenido de la -- cuenta secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y sin -- perjuicio de las labores del Juzgado, expídasele la certificación a que hace referencia, previo pago de los derechos respectivos, teniéndose por autorizado para recibirla al C. Licenciado Sergio B. Alvarado-Rojas.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por -- los artículos 284, 285 y 293 de la Ley Adjetiva Civil en relación con el Número 618 del mismo Ordenamiento Legal, se declara abierto el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales comunes a las partes, contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, los -- cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Es-- tado, por dos veces consecutivas, de tres en tres -- días.

Notifíquese por Estrados.- Cúmplase.- Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos C.- Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da -- fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas "

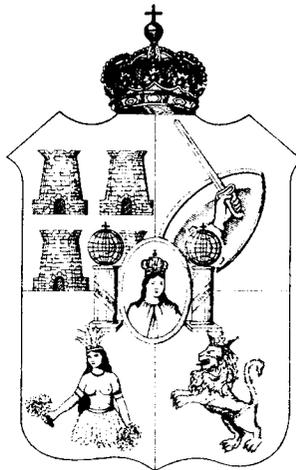
Lo que transcribo a Usted, para su publicación-- en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces -- consecutivas de tres en tres días, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*